



Expte. 236/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Características del contrato.

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Santillana del Mar.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79100000 “Servicios Jurídicos” y 79112000 “Servicios de representación jurídica”	
Valor estimado del contrato: 50.214,88 euros	
Presupuesto base de licitación. 30.000€, IVA incluido para dos anualidades.	
Duración de la ejecución: 2 años, prorrogable anualmente por dos años más	

TIPO DE CONTRATO: **Administrativo, de servicios**

1. Introducción

Se redacta esta memoria técnica para dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha firma electrónica se dispuso la incoación de expediente para la contratación del servicio de defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Santillana del Mar en todos los procedimientos de cualquier instancia y ante los Tribunales de cualquier jurisdicción que se sustancien a partir de la fecha de formalización del contrato, así como los procedimientos judiciales ya iniciados con anterioridad dicha formalización.

2. Marco competencial y normativo

Los artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





3. Objeto del contrato

a) Objeto.- El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Santillana del Mar en todos los procedimientos de cualquier instancia y ante los Tribunales de cualquier jurisdicción que se sustancien a partir de la fecha de formalización del contrato, así como los procedimientos judiciales ya iniciados con anterioridad dicha formalización.

El CPV del contrato es 79100000 “Servicios Jurídicos” y 79112000 “Servicios de representación jurídica”

b) Valor estimado.

El valor estimado del contrato para el periodo máximo considerado de 4 años (2 años prorrogables anualmente por dos años más) es de 50.214,88 euros.

Para el cálculo del valor estimado se ha considerado la estimación conforme a los honorarios profesionales aplicables a los asuntos llevados en ejercicios anteriores.

4. Insuficiencia de medios personales y materiales

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, actualmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar no dispone de personal acreditado para la prestación del servicio.

5. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

Al objeto de garantizar los principios del artículo 1 de la LCSP y obtener la mejor relación precio-calidad, atendiendo el valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes

No se contempla la división por lotes ya que el objeto del contrato es una única unidad funcional por cuanto que la dirección letrada y la defensa se propone en una única unidad con una única entidad adjudicataria del tal forma que los asuntos se realicen por la misma persona.

6. Conclusiones





**Ayuntamiento de
Santillana del Mar**

Por todo ello, se entienden debidamente justificadas, a los efectos del artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato y la identidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

En Santillana del Mar,
El Alcalde,

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AA.PP).

